



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2286

21/12/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

RUNOR 1 - 146.

OPASI 2 - 124.

OPRAC 1 - 378.

Operaciones de intermediación con
títulos valores. (Comunicación "A"
2275). Normas complementarias

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

1. Sustituir, con efecto desde la fecha de su emisión, el punto 1.
de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 2275,
por el siguiente:

"- Admitir que en las bolsas y/o mercados de valores del país
se realicen operaciones de pase y/o de caución bursátiles a
plazos inferiores a 30 días, siempre que:

- el importe de cada transacción sea igual o superior a \$
300.000, medido respecto del capital efectivamente
transado.

- la transacción se efectúe a través de un sistema cen-
tralizado de liquidación de operaciones en el segmento
garantizado y se verifique la efectiva tradición o entrega
de los títulos valores negociados.

No se admitirá la cancelación anticipada de operaciones de
pase y/o de caución bursátiles de menos de \$300.000,
concertadas originalmente a plazos de 30 días o más, salvo
que se trate de transacciones que se cursen a través del
sistema centralizado de liquidación en el segmento
garantizado."

2. Hacer extensiva la autorización a que se refiere el punto 5. de
la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 2275, a
las operaciones de pase con títulos valores concertadas entre
entidades financieras cuyo vencimiento no exceda el 31.1.95,
sin perjuicio de la observancia de lo dispuesto en los incisos
5.2. y 5.3. de dicho punto.



Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras